

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario a fin de resolver la solicitud de que antecede. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – ORDINARIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO.
DEMANDANTE: INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL.
DEMANDADO: LORENZO GABRIEL SALINAS.
BEATRIZ ELENA PRIETO DE SALINAS.
RADICACIÓN: 760013103012-1978-04003-00.

Visto el informe de secretaría que antecede, se observa que el profesional del derecho GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALVA identificado con T.P. No. 265.079 del C.S.J., actuando en calidad de parte interesada, ha solicitado al despacho se sirva librar el exhorto correspondiente para que sea levantado el gravamen hipotecario que figura en la anotación No. 02 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-29433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Revisada la sentencia No. 151 de fecha 18 de noviembre del año 1980, se observa que el contrato de compraventa celebrado fue declarado resuelto por incumplimiento de la parte demandada, y en ese sentido, en el numeral cuarto de dicha providencia se ordenó lo siguiente:

“4. Ordenase la cancelación de los registros hechos sobre la citada escritura pública No. 2338 de 6 de abril de 1.960 de la Notaría Tercera de Cali. Ofíciase tanto al notario 3° como a la Registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad”.

En ese sentido, resulta procedente librar el exhorto solicitado dirigido a la Notaría Tercera del Círculo de Cali.

Sin más consideraciones, el Juzgado.

DISPONE:

LÍBRESE por secretaria EXHORTO dirigido a la NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE CALI, a fin de que proceda con la cancelación de la hipoteca constituida con la E.P. No. 2338 de fecha 06 de abril de 1960 corrida en esa Notaría sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-29433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

HOY _____ NOTIFICO

EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5be21da439dfaa409f46c8d9d54bf061509aa7f5b4e40cc9c3565c68abc08b**

Documento generado en 07/12/2022 09:39:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>